Auto de sustanciación No. 014

Puerto Asís, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	86568-31-84-001 -2019-00345-00
Proceso:	Declarativo de unión marital de hecho
Demandante:	Gladys Sara Acosta Acosta
Demandado:	Herederos del causante Orlando de la Encarnación

Consideraciones

Conforme la respuesta otorgada por el doctor Santiago Bermúdez Salazar, del 8 de enero de 2021, en el que refiere aceptar el cargo de curador y a su vez, informa circunstancias a tener presente por el juzgado para próximos nombramientos, se procede a ordenar por secretaría, se le remita el link de acceso al expediente para que ejerza la defensa, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio o en su defecto, el link que le permita tener acceso al expediente, sin que pueda realizar ninguna modificación y previa verificación que el expediente este organizado, al correo santiber22@hotmail.com

Traslado que se contabilizará conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Habilítese en la remisión del correo la confirmación de lectura y de entrega del mensaje. Déjense las constancias respectivas en el expediente.

Frente a los argumentos esbozados por el profesional del derecho para futuros nombramientos de curador, se tendrá lo por él manifestado y se acogerá su pretensión, por cuanto resultan razonables sus argumentos y la prueba anexa que acredita lo informado.

Vencido el término, por secretaría infórmese al Despacho, e igualmente elimínese del registro de nombramiento de curador de la lista del Juzgado, al doctor Santiago Bermúdez Salazar.

Notifíquese y cúmplase

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60905055413016e1789e1708090edd498e9b9efc49a49e5b6ee8628209714410
Documento generado en 22/01/2021 10:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica